

Ambato, 01 de Abril del 2010

ENTREGADO

Fecha: - 1 ABR. 2011

Reingreso
647-2

Dra.
Leonor Holguín Bucheli.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de socios y participaciones, comunico la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR PERSONAL Y TURISMO "COTRASEPTUR CIA. LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
DANIEL FERNADO CAICEDO RAMOS No CI. 1600092991	CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY No CI. 0602125825	DE SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 70.00)	UN DÓLAR (USD. 1.00)	OCHOSIENTOS CUARENTA DOLARES. (USD. 840.00)

Las personas citadas, tanto el cedente como el cesionario, son de nacionalidad ECUATORIANA. El tipo de inversión tanto el cedente como del cesionario es NACIONAL. El número de R.U.C. de la compañía es 1691700867001. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ya su vez solicito tres (3) Nominas actualizadas de Socios.

8 ABR 2011

SECCIÓN ARCHIVO RECIBIDO

Atentamente,

[Handwritten signature]

Registrado el 08/04/2011 por Christian Gallabars

EDGAR NEPTALI PORTERO PEREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO.
Calle principal Alberto Zambrano, sector el Dorado, local # 8.
Puyo, Pastaza.
Teléfono: 2883553, 093399236
Anexos: Copia de la papeleta de votación del representante Legal.
Una escritura de Cesión de participantes.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
- 1 ABR 2011
ASISTENTE EJECUTIVO



Exp. 37506

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

De _____

Otorgado por DANIEL FERRANDO CAICEDO RAMOS Y JENNY CECILIA
ESPIN MAYORGA

A favor de CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY

Cuantía \$ USD. 70,00

PRIMERA

Copia _____

Dirección: Calle Atahualpa
Teléfono: 2885 - 400

Registrado el 26/04/2011, por Christian Ballarín

398

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS y

JENNY CECILIA ESPIN MAYORGA

A FAVOR DE : CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY

CUANTÍA : USD. 70,00

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día nueve de febrero del año dos mil once, ante mí Doctora

Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, **COMPARECE(N):** Los cónyuges señores ¹ DANIEL

FERNANDO CAICEDO RAMOS y JENNY CECILIA ESPIN

MAYORGA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor

² CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY, de estado civil divorciado, en

calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados los primeros en la ciudad de ~~Ambato~~ y de transito

~~por~~ esta ciudad de Puyo, y el ~~segundo~~ en la Parroquia Veracruz y de

~~transito~~ por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaces

para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien

~~instruido(s)~~ en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que

procede(n) libre y voluntariamente de acuerdo a ~~la~~ minuta que me

presenta(n) para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el

siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas que

se encuentra bajo su cargo, sírvase ~~insertar~~ una contenga el presente

contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las

cláusulas siguientes: **PRIMERA. - Comparecientes: UNO PUNTO**

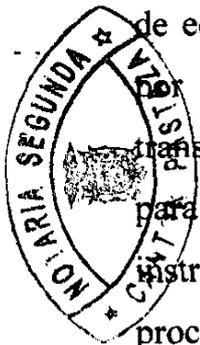
UNO.- De una parte, por sus propios y personales derechos, comparece:

DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS, a quien se llamarán: "el

compareciente otorgante o ~~CEDENTE~~ indistintamente; **UNO PUNTO**

DOS.- Juntamente con el Cedente, comparece ~~su~~ cónyuge : JENNY

CECILIA ESPIN MAYORGA, autorizando en forma expresa y señalada,



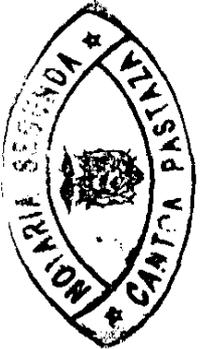
la celebración y suscripción del presente contrato; compareciente a quien denominarán : "la cónyuge del CEDENTE" y, **UNO PUNTO TRES.-** De otra parte, por sus propios y personales derechos comparece: CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY, a quien llamarán:"otorgante, compareciente CESIONARIO", indistintamente; **SEGUNDA.- Antecedentes: DOS PUNTO UNO.-** El Compareciente DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS, dice: que es titular de setenta participaciones, del total de ochocientos cuarenta participaciones, que componen el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA." **DOS PUNTO DOS.-** La antes mencionada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA"., previa la autorización legal del señor Intendente de Compañías de Ambato, se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de junio del año dos mil, ante la señora doctora Patricia Elizabeth Naveda Suarez, Notaria Publica Segunda del Cantón Pastaza; instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo la Partida número cuarenta y cuatro, en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil. **DOS PUNTO TRES.-** El Cedente afirma que, en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, el día siete de agosto del año dos mil siete, mediante escritura publica otorgada ante la señora Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaría Publica Segunda del Cantón Pastaza, adquirió setenta participaciones del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA.", mediante cesión que le hiciera Marcelo Giovanni Caicedo Ramos, con la autorización expresa de su cónyuge DENISE MARA PARRA AGUILAR; instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, en fecha catorce de agosto del año dos mil siete, a fojas setenta y cinco número cuarenta y cuatro. **DOS PUN-----**

-----**TO CUATRO.**- La Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA"., reunida en la ciudad de Puyo, a las dieciséis horas, del día catorce del mes de enero del año dos mil once, conoció y trató la petición de mediante la cual: DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS, en su condición de partícipe de la Compañía, hace conocer que va a ceder y transferir todas sus participaciones de las cuales es titular en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA"., a favor de CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY, petición que fue analizada, aprobada y autorizada la cesión de tales participaciones, así como también se aceptó la petición efectuada por el mencionado Cesionario: CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY, para integrarse| como nuevo partícipe y socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA".**TERCERA. - Cesión de Participaciones: TRES PUNTO UNO.**- Con tales antecedentes, el compareciente DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS, dice : Que tiene a bien CEDER y TRANSFERIR, a perpetuidad y a favor de CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY, todas sus participaciones, que en el número de SETENTA le corresponden, dentro del Capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA"., adquiridos conforme se deja singularizado en la Cláusula Segunda de éste instrumento; **TRES PUNTO DOS.**-En la Cesión y Transferencia de dominio van incluidos todos los Derechos y Acciones que, como partícipe del capital societario, le han correspondido al Cedente DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS; **CUARTA. - Precio y forma de pago: CUATRO PUNTO UNO.**- El Cedente, dice: Que se ha recibido del Cesionario la suma de SETENTA



DOLARES(\$70,00), en dinero efectivo, moneda corriente y de buena Ley, suma de dinero que corresponde al precio de las setenta participaciones que le corresponde en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA"., todas las cuales cede a favor del mencionado Cesionario, mediante el presente instrumento. **CUATRO PUNTO DOS.-** Por haberse recibido el precio pactado, el Cedente afirma que renuncia a todo reclamo futuro, incluyéndose aquellos que se originen u originaren en o por lesión enorme, y otros provenientes del presente acto societario. **QUINTA. - Otros:** El capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO COTRANSEPTUR CIA.LTDA., se mantiene igual y conforme la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA.", singularizada en la Clausula Segunda, del presente instrumento. **CINCO PUNTO DOS.-** Por la CESION Y TRANSFERENCIA que se conviene mediante el instrumento, previas las autorizaciones correspondientes, todas las participaciones adquiridas por el Cesionario: CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY, continúan y continuaran formando parte del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA". **CINCO PUNTO TRES.-** El Cesionario adquiere el derecho a solicitar que el presente instrumento, que contiene la CESION Y TRANSFERENCIA de participaciones, sea anotada en los Libros de Participaciones y de Socios que al efecto lleva la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA."; y, que se le entreguen los instrumentos, que contengan los nuevos certificados de aportación, los mismos que deben contener las participaciones que le han sido cedidas y transferidas; igualmente, ejercerá su derecho a pedir que el Represen-----

-----tante Legal de la Compañía proceda a solicitar las respectivas marginaciones en los Protocolos, que contengan la Compañía, así como en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza; y, que proceda a dar aviso al señor Intendente de compañías de Ambato, sobre este acto societario, para los efectos previstos en la Ley y Reglamentos. **CINCO PUNTO CUATRO.-** Venta y Cesión de derechos y acciones que las efectúa el compareciente DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS, con el consentimiento y expresa autorización de su cónyuge: JENNY DENISE ESPIN MAYORGA, quién comparece al presente acto, para otorgar dicho consentimiento y expresa autorización. **CINCO PUNTO CINCO.-** En todo cuanto no se encuentre previsto en el presente contrato, las partes se sujetan a las Normas previstas en la ley de Compañías, sus Reglamentos, Resoluciones y mas Disposiciones que se encuentren en vigencia, así como alas normas previstas en la nueva Codificación del Código Civil, y en la Codificación del Código de Procedimiento Civil. **CINCO PUNTO SEIS.-** Igualmente en caso de controversia, se sujetan a los competente Jueces de los Civil de Pastaza y al tramite verbal sumario, salvo que, por efectos de las normas previstas en la Ley de Compañía, sea otro el tramite previsto para esta clase de actos y contratos. **SEXTA.- Aceptación.- SEIS PUNTO UNO.-** Las partes en unidad de acto, en forma libre y voluntaria, aceptan las precedentes clausulas, por cuanto son en seguridad de sus intereses y han sido convenidas de mutuo acuerdo. **SEIS PUNTO DOS.-** Como documento habilitante se agregara a la matriz copia, debidamente autenticada, del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA.LTDA.", realizada a las dieciséis horas, del dia catorce del mes de enero de año dos mil once, en las oficinas de la Compañía, en la ciudad de Puyo, Canton y provincia de Pastaza. senior Notario, se servita insertar las demás cláusulas de estilo que le



confieran su plena perfección del presente instrumento, cuya cuantía queda determinada. **Hasta aquí** la minuta que la firma el Doctor Franklin Lalama, con Registro Profesional Número seis seis, del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente Escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del artículo veintinueve de la Ley Notarial Vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto todo lo que también doy fe: **FIRMAN: DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS C.C.Nro. 160009299-1 C.V.Nro. 223-0003, f) JENNY CECILIA ESPIN MAYORGA C.C.Nro. 180262030-0 C.V.Nro. 136-0013, f) CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY C.C.Nro. 060212582-5 C.V.Nro. 138-0003, f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA:-Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-**LA NOTARIA DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ.****



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO
COTRANSEPTUR CÍA. LTDA.



Constituida mediante escritura Pública del 30 de junio del 2000

Registro mercantil del 26 de Septiembre del 2000

Calle Alberto Zambrano, Sector El Dorado, local # 8 Puyo-
Ecuador

CONVOCATORIA

Cítase con carácter obligatorio a la Junta Extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO COTRANSEPTUR CÍA. LTDA.** para el día viernes 14 de enero del 2011 a las 16h00 (4 P.M.) en las oficinas de la Compañía ubicada en el centro comercial de la Escuela "El Dorado", local # 8, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum y apertura de la Junta General Extraordinaria, por parte de Efrén Rodríguez Castillo, Presidente.

2.- Conocimiento y Resoluciones sobre el contenido del Oficio sin número, enviado por el socio Ing. Daniel Caicedo, al Presidente de la Compañía, en el que le hace conocer su intención de ceder las participaciones que le pertenecen en la Compañía, a favor de Carlos Nein Villalba Yambay;

3.- Aprobación del Acta de la Junta Extraordinaria;

4.- Clausura de la Junta.

Puyo 03 de enero del 2011

Efrén Rodríguez
PRESIDENTE



Edgar Portero
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO COTRANSEPTUR CÍA. LTDA., EFECTUADA EL VIERNES 14 DE ENERO DEL AÑO 2011, A LAS 16h00.

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de pastaza, hoy día ~~viernes 14 de enero~~ ~~del año 2011~~, siendo las 16H00, con diez minutos, previa convocatoria de fecha ~~lunes 3 de enero del año 2011~~, efectuada por Efrén ~~Gustavo Rodríguez~~ ~~Castillo~~, Presidente, se reúne en Sesión Extraordinaria la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR Cía. Ltda.", para tratar el siguiente Orden del día :

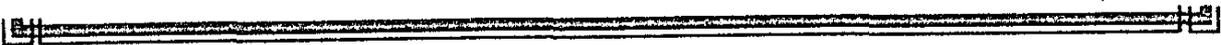
- 1.- Constatación del quórum, y apertura de la Junta General Extraordinaria, por parte de Efrén Rodríguez Castillo, Presidente;
- 2.- Conocimiento y Resoluciones sobre el contenido del Oficio sin número, enviado por
El socio Ingeniero Daniel Caicedo, al Presidente de la Compañía, en el que le hace conocer su intención de ceder las participaciones que le pertenecen en la Compañía, a favor de Carlos Nein Villalba Yambay;
- 3.- Aprobación del Acta de la Junta Extraordinaria;
- 4.- Clausura de la Junta.

PRIMERO

El Presidente, solicita al Sr. Presidente ejecutivo de la Junta General, que proceda a constatar la existencia del Quórum Reglamentario; habiéndose constatado que se encuentran presentes, los siguientes Socios y participaciones :

1.- CAICEDO RAMOS DANIEL FERNANDO	70 PARTICIPACIONES ✓
2.- JAQUE YAULE MARIA ELSA	70 PARTICIPACIONES ✓
3.- NAVEDA AGUIRRE MILTON ENRIQUE	140 PARTICIPACIONES ✓
4.- PORTERO PEREZ EDGAR NEPTALI	70 PARTICIPACIONES ✓
5.- RODRIGUEZ CASTILLO EFREN GUSTAVO	70 PARTICIPACIONES ✓
6.- TAYUPANDA CUVI SEGUNDO JUAN	70 PARTICIPACIONES ✓
7.- TUQUERES CONLAGO LUIS ENRIQUE	70 PARTICIPACIONES ✓
8.- TUSTON LOPEZ JORGE HOMERO	70 PARTICIPACIONES ✓
9.- VARGAS TUQUERES JESSICA MARIBEL	70 PARTICIPACIONES ✓
10.- VARGAS VICENTE ANTONIO	70 PARTICIPACIONES ✓
11.- VILLALBA YAMBAY ROVELIO NEPTALI	70 PARTICIPACIONES ✓

Constatado el Quorum, y encontrándose presente todo el capital social, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria.



SEGUNDO

El señor Presidente, solicita que al Sr. Presindente ejecutivo proceda a dar lectura del Oficio, que fue enviado por el Sr socio Ingeniero Daniel Caicedo

Procede a dar lectura al Oficio, cuyo original forma parte de la presente acta; y que en su parte pertinente, dice :



“Me permito poner en conocimiento que estoy cediendo mis setenta participaciones que tengo en la Compañía de Transporte Escolar de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA. LTDA. a favor del Sr. VILLALBA YAMBAY CARLOS NEIN portador de la cedula de identidad 0602125825.”

El Presidente, declara abierto el debate.

Interviene la socia María Jaque, manifiesta que para poder aceptar la cesión de participaciones, del Socio Ing. Daniel Caicedo, éste debe encontrarse al día en el pago de todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias, para con la Compañía.

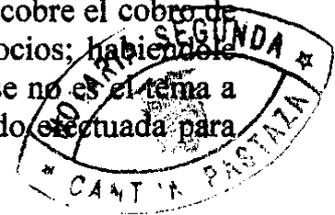
A continuación, el socio Vicente Vargas, interviene expresando que, no es intención de ninguno de los socios, oponerse a la Cesión de las Participaciones que solicita ser autorizado el Ingeniero Daniel Caicedo, por cuanto es un tema de su decisión, y luego que se encuentra contemplado en la Ley; pero, que la persona, en cuyo favor efectúa la Cesión, debe ser informada de todas las circunstancias referidas al trámite en el que se encuentra el Permiso de Operaciones, solicitado por la Compañía, a fin de que no existan malos entendidos, o se tengan expectativas que no correspondan a la verdad. Manifiesta también, que sería bueno conocer en forma personal a la persona a quien cedería sus participaciones, el Ingeniero Daniel Caicedo.

Interviene el Presidente, Efrén Gustavo Rodriguez Castillo, manifestando que la persona en cuyo favor va a ceder sus participaciones, es hermano del Socio Rovelio Villalba. Y, que estima que es conocido por la mayoría de los Socios.

La Socia María Jaque, manifiesta que en realidad conoce a Rovelio Villalba, pero que no le ha tratado en forma personal a Carlos Nein Villalba; aunque, insiste en el contenido de la intervención efectuada por el Sr. socio Vicente Vargas, por lo que pide que se trate sobre el tema, haciendole conocer en forma completa todo lo referido al Permiso de Operaciones, el modelo del vehículo, año de producción, y demás particularidades.

Por su parte, el socio Jorge Tustón López, añade que el Ingeniero Daniel Caicedo, en su calidad de socio, debe hallarse al día en el pago de sus aportes a la Compañía, y que por su parte, no tiene ninguna objeción en autorizarle que proceda a ceder sus participaciones.

El Socio Segundo Tayupanda, pregunta hasta cuando se decide sobre el cobro de doscientos dólares, como cuota de aceptación a los nuevos socios; habiéndose expresado el señor Efrén Rodríguez Castillo, Presidente, que ese no es el tema a tratarse en esta Junta, ya que la convocatoria a la misma ha sido efectuada para un asunto muy puntual.



El Socio Luís Túqueres, solicita al Ingeniero Daniel Caicedo, que se ponga al día en el pago de las cuotas que, todos los socios han aportado, para poder hacer los trámites de la concesión del Permiso de Operaciones; y, que también de su parte no tiene ninguna objeción en que la Junta de Socios de la Compañía, proceda a autorizar la cesión de participaciones solicitada por el socio Ingeniero Daniel Caicedo, a favor de Carlos Nein Villalba.

El Presidente, Efrén Rodríguez Castillo, expresa que la autorización de la Cesión de Participaciones, que efectúa el Ingeniero Daniel Caicedo, lleva implícita la aceptación, en condición de socio de la Compañía, de la persona en cuyo favor se efectúa la Cesión; esto es que juntamente con la autorización, se encuentra la aceptación como socio de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR Cía. Ltda.", del señor Carlos Nein Villalba Yambay, con todos los derechos, y obligaciones que la Ley, y el Estatuto le confieren a un socio de la Compañía.

Por su parte, el Socio Vicente Vargas, eleva a moción, la siguiente :

" Que se autorice al ingeniero Daniel Caicedo, que proceda a ceder el total de sus participaciones, que tiene en la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR Cía. Ltda.", a favor de Carlos Nein Villalba Yambay; y que, una vez que hayan sido legalizados los instrumentos de cesión de las participaciones, Carlos Nein Villalba Yambay, sea aceptado como socio de la Compañía, con plenos derechos, obligaciones y las responsabilidades comunes a todos quienes tenemos participaciones en la misma. "

Apoyada la Moción presentada, el Presidente, Efrén Rodríguez Castillo, solicita a los socio que procedan a votarla, por lo que pide al señor Presidente ejecutivo que realice el conteo, a mano alzada; y, una vez constatada la votación, se tiene que la moción presentada y votada, es aceptada por unanimidad de las participaciones que conforman la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR Cía. Ltda. "

RESOLUCIÓN :

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR Cía. Ltda.", resuelve : " Que se autorice al ingeniero Daniel Caicedo, que proceda a ceder el total de sus setenta participaciones, que tiene en la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR Cía. Ltda.", a favor de Carlos Nein

Villalba Yambay; y que, una vez que hayan sido legalizados los instrumentos de cesión de las participaciones, Carlos Nein Villalba Yambay, sea aceptado como socio de la Compañía, con plenos derechos, obligaciones y las responsabilidades comunes a todos quienes tenemos participaciones en la misma. “

El señor Presidente, dispone un receso de treinta minutos, para redactar el Acta de la Junta Extraordinaria, luego de lo cual, se reinstalará la misma



TERCERO

Se reinstala la Junta General Extraordinaria, con el mismo número de participaciones, y una vez que el Presidente ha solicitado que el señor Presidente ejecutivo dé lectura al contenido del Acta, ésta es aprobada en toda su extensión, por unanimidad.

CUARTO

Agotados los temas para los cuales fue convocada la Junta General Extraordinaria de Socios, el Presidente da por concluida la Sesión.-

Efrén Rodríguez
PRESIDENTE

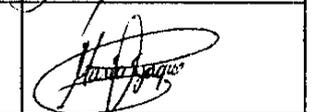
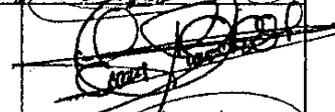
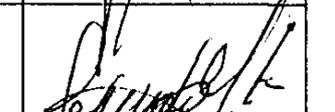
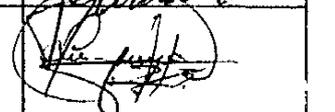
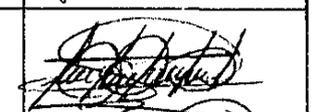
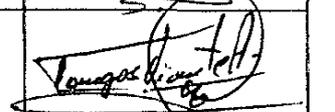
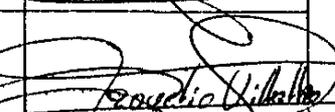


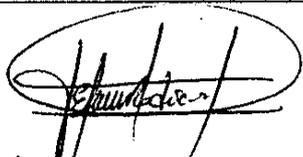
Edgar Portero
**GERENTE EJECUTIVO
SECRETARIO**

**NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y
TURISMO**

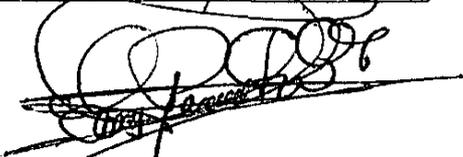
COTRANSEPTUR CÍA. LTDA.

PUYO-PASTAZA

SOCIO	PARTICIPACIONES	# DE CÉDULA	FIRMA
CAICEDO RAMOS DANIEL FERNANDO	70	160009299-1	
JAQUE YAULE MARIA ELSA	70	180236498-2	
NAVEDA AGUIRRE MILTON ENRIQUE	140	160001475-5	
PORTERO PEREZ EDGAR NEPTALI	70	180155510-1	
RODRIGUEZ CASTILLO EFREN GUSTAVO	70	160018652-0	
TAYUPANDA CUVI SEGUNDO JUAN	70	060148271-4	
TUQUERES CONLAGO LUIS ENRIQUE	70	160020397-8	
TUSTON LOPEZ JORGE HOMERO	70	180031445-0	
VARGAS TUQUERES JESSICA MARIBEL	70	160046361-4	
VARGAS VICENTE ANTONIO	70	160013269-8	
VILLALBA YAMBAY ROVELIO NEPTALI	70	160026265-1	


EFRÉN RODRIGUEZ
PRESIDENTE




EDGAR PORTERO
PRESIDENTE EJECUTIVO



RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el **nueve de febrero** del año **dos mil once**, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suarez, **OTORGADA POR:** Los cónyuges señores DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS y JENNY CECILIA ESPIN MAYORGA, en calidad de **CEDENTES, A FAVOR DE:** El señor CARLOS NEIN VILLALBA YAMBAY, de estado civil divorciada, en calidad de **CESIONARIO;** en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA. LTDA.", celebrada el treinta de junio del año dos mil, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **catorce de febrero** del año **dos mil once; LA NOTARIA@**



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth
Naveda Suárez
NOTARIA PÚBLICA
Notaría del Cantón Pastaza

CER-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Transporte Escobar , de Personal y Turismo " COTRANSEPTUR CIA. LTDA . " , celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 30 de junio del 2000 , inscrita el 26 de septiembre del mismo año , a fojas 75 No.44 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza

Puyo , febrero 15 del 2.011.

EL REGISTRADOR

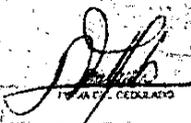


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 160009299-1

CAICEDO RAMOS DANIEL FERNANDO
TUNGURAHUA/BAROS/BAROS
29 DICIEMBRE 1955
REG. CIVIL 003-0003 00012 M.
TUNGURAHUA/BAROS 1955.




EQUATORIANA***** A111451

CASADO JENNY CECILIA MAYORGA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

RAMIRO CAICEDO
ROSARIO RAMOS

AMBATO 14/06/2008
14/06/2020

FORMA No. REN 0420982
Tng.



PLGAR DERECHO

INMARI SEGUNDA
CANTON PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180262030-0

ESPIN MAYORGA JENNY CECILIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
15 FEBRERO 1974
REG. CIVIL 003-0181 00462 E.
TUNGURAHUA/AMBATO 1974




EQUATORIANA***** E1333V2222

CASADO DANIEL FERNANDO CAICEDO RAMOS
SUPERIOR TL60 MED-FISIOTERAPI

RODRIGO ESPIN
SUSANA ELCIRA MAYORGA

AMBATO 14/06/2008
14/06/2020

FORMA No. REN 0420983
Tng.



PLGAR DERECHO

Cedentes

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2008

223-0003 NÚMERO
CAICEDO RAMOS DANIEL FERNANDO

1600092991 CÉDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
LA MATA PARROQUIA

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

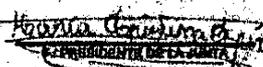
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2008

138-0013 NÚMERO
ESPIN MAYORGA JENNY CECILIA

1802620300 CÉDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
LA MATA PARROQUIA

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060212582-5

VILLALBA YAMBAY CARLOS NEIN
CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR

21 MAYO 1965

REG. CIVIL 001-2 0177 00353 M

CHIMBORAZO/ GUANO

LA MATRIZ 1965

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

DIVORCIADO

PRIMARIA

ADAN VILLALBA

ROSARIO YAMBAY

PASTAZA

31/10/2007

31/10/2019

REN 0065073

PSZ

PULGAR DERECHO



Besicruano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0003 NÚMERO
VILLALBA YAMBAY CARLOS NEIN

0802125825 CÉCULA

PASTAZA PROVINCIA
VERADERE VEREDAS
PARRQUIA

PASTAZA CANTON
ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JURTA

